



Aguaray(s), 24 JUN 2025

**RESOLUCIÓN N° 1184 - 025**

**Visto:**

La sanción de la Ordenanza N°022-025 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°2.749-2025 con fecha 18-06-025; y

**Considerando:**

Que, el Concejo Deliberante DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, FINANCIERA y ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY a partir del día 15 de Junio y hasta el 30 de Septiembre del año en curso (2025), quedando facultado el Poder Ejecutivo Municipal a disponer una prórroga por igual plazo, si la situación lo amerita y persiste el estado declarado.

Que, el Cuerpo de Ediles analizó el proyecto enviado por el Ejecutivo Municipal, dando origen a la normativa legislativa con modificaciones y que es objeto de la presente disposición de promulgación y voto parcial.

Que, la Ordenanza remitida contempla en sus artículos 4º y 5º respectivamente como medida excepcional la reducción del Sueldo del Intendente Municipal y de los Sres. Concejales Municipales, en un 50 % sobre el Sueldo del Intendente y del 20 % sobre la Dieta de los Concejales, sobre el particular, este Poder Ejecutivo entiende que la rebaja de lo percibido mensualmente por las Autoridades Electas, no solo debe ser aplicable en forma parcial, sino sobre el monto total, siendo la reducción del 50 % para el Ejecutivo Municipal sobre el Sueldo y Función Ejecutiva y del 20 % de reducción de los Sres. Concejales, sobre la Dieta y Función Legislativa.

Que, en consecuencia se deben vetar los artículos aludidos y dejar redactado con claridad meridiana, los mismos, proponiendo el texto respectivo de reemplazo.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 30 y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo de voto y promulgación parcial de la Ordenanza N°022-025.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y  
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936**

**R E S U E L V E**

**Art.1º.- VETAR el artículo N° 4 y 5 respectivamente de la Ordenanza N° 022-025, los que quedarán redactados de la siguiente manera, a saber:**

**"Art.4º.- ESTABLECER la Reducción del 50 % (cincuenta por ciento) del Total de lo percibido en forma mensual en concepto de Sueldo y Función Ejecutiva del Poder Ejecutivo Municipal, a partir del 01 de Junio y hasta el 30 de Septiembre del presente año 2025."**



**Municipalidad de Aguaray**  
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



## RESOLUCIÓN N° 1184 - 025

**"Art.5º.- ESTABLECER la reducción del 20 % (veinte por ciento) del total de lo percibido en forma mensual en concepto de Dieta y Función Legislativa de los Concejales Municipales a partir del 01 de Junio y hasta el 30 de Septiembre del presente año 2025"**

**Art.2º.- PROMULGAR los artículos N° 1; 2; 3; 6; 7; 8 y 9º respectivamente de la Ordenanza N°022-025, conforme el texto original aprobado.**

**Art.3º.- En razón de la precedentemente dispuesto TENGASE por VETADA y PROMULGADA parcialmente la ORDENANZA N°022-025 con vigencia a partir del 01 de Junio y hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive.**

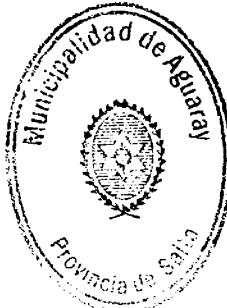
**Art.4º.- NOTIFICAR al Concejo Deliberante a los fines pertinentes, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal- Ley N°7936.-**

**Art.5º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.**

**Art.6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.**

fbnt.-

GUSTAVO LIRALA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ORDENANZA N° 22/025

ES COPIA

Visto:

La situación Económica y Financiera de la Administración del Gobierno Local; La Carta Orgánica Municipal – Ley N°7.936; y

Considerando:

Que, la situación enunciada afecta a distintos municipios del Departamento San Martín y están abordando la temática tomando medidas y acciones en resguardo del patrimonio y las arcas municipales, en tanto se mejore la situación económica en toda la provincia de Salta.-

Que, la situación económico – financiera actual revela un desequilibrio estructural y sistemático en las cuentas públicas, provocadas en gran parte por la situación financiera en todo el país, que los ingresos normales están destinados al pago de los sueldos los cuales no son suficientes y no se llega a cubrir el 100 % con ingresos genuinos, lo que genera un desfasaje ya que la diferencia se solicita al gobierno provincial para interceder ante este tipo de situación, y mes a mes aumenta la necesidad de requerir con fondos suficientes para cumplimentar en tiempo y forma los sueldos de los empleados municipales.-

Que, como consecuencia el Ejecutivo Municipal debe tomar medidas extraordinarias para mantener los servicios básicos municipales para la sociedad y resguardar los ingresos genuinos para el pago de sueldos y cualquier emergencia que pudiera surgir, lo que permita atenuar y sobrellevar el estado de emergencia y de crisis imperante, asumiendo con responsabilidad el ejercicio de la función pública y abordar los asuntos de interés general inherentes a toda la comunidad, realizando los esfuerzos, ahorros y gestiones necesarias que permitan sobrellevar esta difícil situación.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE AGUARAY, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL LEY N° 7.936 – SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art.1º.- DECLARA el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Aguaray, a partir del 15 de Junio del presente año y hasta el 30 de Septiembre del año en curso, quedando facultado el Poder Ejecutivo Municipal a sancionar una prórroga por igual plazo, si la situación lo amerita y persiste el estado declarado.**

**Art.2º.- La presente norma legislativa tiene por finalidad:**

- a) Sobrellevar y atenuar los efectos negativos de la crisis imperante;
- b) Salvaguardar el cumplimiento de las funciones esenciales y básicas del Estado Municipal;
- c) Asegurar un razonable y sostenible funcionamiento de las prestaciones mínimas de los servicios públicos;
- d) Procurar el saneamiento de las finanzas municipales;
- e) Contener el gasto público y mejorar el flujo de ingresos fiscales;
- f) Promover el bienestar general de la comunidad.

**Art.3º.-** A los fines previstos, las áreas administrativas de la estructura organizativa del Gobierno Local deberán:

- a) Optimizar los recursos materiales, financieros y humanos;
- b) Reasignar, readecuar, transferir y ampliar partidas presupuestarias;
- c) Impulsar la celebración de convenios y acuerdos de pagos de ingresos con instituciones, contribuyentes y/o personas jurídicas, conforme las facultades delegadas.

**Art. 4º.- ESTABLECER** la reducción del 50% del total de lo percibido en concepto de sueldo del Ejecutivo Municipal y por ende a los miembros del Gabinete Municipal a partir del 15 junio hasta el 30 de septiembre.

**Art. 5º.- ESTABLECER** la reducción del 20% del total de lo percibido en concepto de dieta de los Concejales Municipales desde el 01 de Julio hasta el 30 de septiembre.

**Art.6º.- FACULTESE** al Ejecutivo Municipal a adoptar todas las medidas que estime conducentes para dar la solución a la crítica situación y garantizar los fondos necesarios para cubrir los gastos a surgir y se continúe con el normal funcionamiento del municipio, y se cumplan los servicios básicos.-

**Art.7º.-** Las erogaciones a que se refiere el presente instrumento realizadas en el marco de la situación de emergencia descripta anteriormente, quedan comprendidas en la norma de excepción del artículo 15, inciso i) de la Ley 8.072 de "Sistema de Contrataciones de la Provincia".-

**Art.8º.-** Dese al poder Ejecutivo Municipal para su promulgación y puesta en vigencia.

**Art.9º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY APROBADO CON MODIFICACIONES EN SESION DE FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2025 POR LOS CONCEJALES CATUE, LINARES, SALAS Y CASIMIRO.-**

  
Monica Gutierrez  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE AGUARAY



  
SERGIO FERNANDO LINARES  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguas Rayo